

## COMUNICADO ACREEDORES

En mi condición de agente liquidadora y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Comercio, se reitera que mediante informe contenido en acta No. 0264 del CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO DE LA FUNDACION SALUD BOSQUE se acordó LA DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA FUNDACION SALUD BOSQUE, convocando en su oportunidad a sus acreedores, por lo que es necesario informar que el plazo determinado para culminar el proceso de liquidación voluntaria sería hasta el día 30 de junio de 2019, y, en forma posterior se procederá como lo dispone el art 22 de los estatutos de la **FUNDACION SALUD BOSQUE**, la cual determina: *"Si culminado el proceso liquidatorio quedare algún remanente del activo patrimonial, luego de canceladas o cedidas la totalidad de las obligaciones de la Fundación, éste pasará en propiedad a una entidad de finalidades similares, que será escogida por el Consejo Directivo y deberá ser aprobada por el entidad competente.*

*En los casos no contemplados en estos estatutos se procederá de acuerdo con las normas que el Código De Comercio establece para las sociedades comerciales".-*

**Atentamente**



**ALCIRA VALDERRAMA CANIZARES**  
**AGENTE LIQUIDADORA**